



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 113 -2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 21 DIC. 2009

VISTO:

El Memorandum N° 1707-2009-AG-AGRO RURAL/OADM, de fecha 21 de Diciembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, con el objetivo de "...establecer las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios señalados en el artículo 4° de la presente norma..", dispositivo reglamentado ;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones, normando las actuaciones y procedimientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas sustantiva y adjetiva precitadas, bajo el término genérico de Entidad;

Que, el Artículo 4° de la Norma Sustantiva de Contrataciones, establece los principios por los cuales se rigen los procesos de contratación del Estado, estableciéndose en el literal d), el Principio de Imparcialidad, bajo los siguientes términos: "Los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento; así como en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los postores y contratistas".

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Administración del Programa, en atención a la Nota Informativa N° 635-2009-AG-AGRO RURAL.DZC-JTC, emitida por la Dirección Zonal Cusco, solicita se declare de oficio, la Nulidad de los Procesos de Selección detallados a continuación:

- Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2009-AGRO RURAL-DZC, para la "Adquisición de Herramientas para la Actividad y Manejo de Recursos Naturales de la Microcuenca Accha Omacha, Provincia de Paruro, Cusco", por el monto de S/. 119,172.92 (Ciento diecinueve mil ciento setenta y dos con 92/100 Nuevos Soles).
- Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2009-AGRO RURAL-DZC, para la "Adquisición de Tuberías para la Obra de Instalación de Riego Chiripata, Cusco", por el monto de S/. 55,413.64 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos trece con 64/100 Nuevos Soles).





RESOLUCIÓN DIRECTOR EJECUTIVO  
AGRO RURAL - DZC

0015 310 1 5

Que, al respecto la Dirección Zonal Cusco, informa que se ha incurrido en la omisión, en ambos casos, de la etapa de Integración de Bases, contraviniéndose lo establecido en el Artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece:

*“Artículo 59°.- Integración de Bases*

*Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. .... En las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para obras y consultoría de obras, el Comité Especial o el órgano encargado, cuando corresponda y bajo responsabilidad, deberá integrar y publicar las Bases Integradas al día siguiente de vencido el plazo para absolver las observaciones, de no haberse presentado éstas.(sic)”;*

Que, el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, faculta al Titular de la Entidad, declarar de oficio la nulidad del proceso de selección, cuando sus actos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario declarar de oficio la nulidad de los Procesos de Selección materia de la presente resolución, debiendo retrotraerse los mismos a la etapa de Integración de Bases;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar de Oficio, la Nulidad de los siguientes Procesos de Selección:

- Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2009-AGRO RURAL-DZC, para la *“Adquisición de Herramientas para la Actividad y Manejo de Recursos Naturales de la Microcuenca Accha Omacha, Provincia de Paruro, Cusco”*, por el monto de S/. 119,172.92 (Ciento diecinueve mil ciento setenta y dos con 92/100 Nuevos Soles).
- Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2009-AGRO RURAL-DZC, para la *“Adquisición de Tuberías para la Obra de Instalación de Riego Chiripata, Cusco”*, por el monto de S/. 55,413.64 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos trece con 64/100 Nuevos Soles).







PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Viceministerio  
de Agricultura

AGRO RURAL

MEMORANDUM N° 1707 2009-AG-AGRO RURAL/OADM

A : ABOG. MARIA TERESA CANEVARO BOCANEGRA  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : Solicita Emisión de Resolución

REFERENCIA : Nota Informativa N° 635-2009-AG-AGRORURAL-DZC-JTC

FECHA : LIMA, 21 DIC. 2009

Mediante el presente me dirijo a usted a fin de remitir adjunto al presente el documento de la referencia recepcionado vía correo electrónico el día de hoy por parte de la Dirección Zonal Cuzco mediante la cual solicitan la emisión de la Resolución que declare la Nulidad de Oficio de los Procesos de Selección que a continuación se detalla:

- ADS N° 003-2009-para la adquisición de herramientas por la suma de S/ 119,172.92 Nuevos Soles
- ADS N° 004-2009 para la Adquisición de Tuberías por el monto de S/ 55,413.64 Nuevos Soles

Al haberse omitido en ambos casos la etapa de Integración de Bases y haber prescindido de las normas del procedimiento en la normatividad aplicable.

Atentamente;

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

CPC. Ysmael Rafael Mayuri Qulspe  
Jefe de la Oficina de Administración



"Año de la Unión Nacional frente a las crisis Externa"  
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

NOTA INFORMATIVA N° 635 - 2009 - AG-AGRORURAL.DZC - JTC.

A : CPC. Ysmael Mayuri Quispe  
 Jefe de la Oficina de Administración

ATENCIÓN : Dra. María Teresa Canevaro  
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
 Dra. Mónica Meza Unidad de Logística

ASUNTO : Solicita Declarar Nulidad de Procesos de selección.

REFERENCIA : ADS 03-2009- ADQUISICION DE TUBERIAS.  
 ADS 04-2009- ADQUISICION DE HERRAMIENTAS

FECHA : Cusco 21 de Diciembre del 2009

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para solicitar la nulidad de oficio de los procesos: de

- ADS 03-2009- ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDAD E MANEJO DE RECURSOS NATURALES DE LA MICROCUENCA ALCHA DMACHA PROV. PARURO POR LA SUMA DE POR S/. 119,172.92
- ADS 04-2009- ADQUISICION DE TUBERIAS PARA LA OBRA INSTALACIÓN DE RIEGO CHIRIPATA CUSCO POR s/. 55,413.64

Solicito tal nulidad por omisión de integración de bases debiendo de retrotraerse a la etapa de integración de las mismas reformulándose el nuevo calendario, los mismos que fueron convocados en el SEACE, en la fecha del 03.12.09 por lo que solicito a su Digno Despacho disponer por quien corresponda la declaratoria indicada, sea oportunidad para expresar las muestras de mi especial deferencia.



Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
 Mónica Meza Acuña  
 Jefe de la Oficina de Logística



HOJA DE RUTA EXPEDIENTE

**CARGO**



00300040806  
Interno

**Remitente** : DIRECCION EJECUTIVA - ARQ. RODOLFO BELTRAN BRAVO  
**Nomenclatura** : RESOL.DE N° 113-2009-AG-AGRORURAL-DE  
**Documento** : RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
**Número de Documento** : 113  
**Fecha de Documento** : 2009-12-21  
**Asunto** : DECLARA DE OFICIO LA NULIDAD DE DOS PROCESOS DE SELECCION ADS No. 003-2009-AGRORURAL-DZC Y ADS No. 004-2009-AGRORURAL-DZC DE LA D.Z.CUSCO

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	V°B° Destino
RESOL.DE N° 113-2009-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2009-12-21 18:44:33	E	
RESOL.DE N° 113-2009-AG-AGRORURAL-DE	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO		2009-12-21 09:39:38	D	
RESOL.DE N° 113-2009-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2009-12-21 09:39:38	D	
RESOL.DE N° 113-2009-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE PLANIFICACION		2009-12-21 09:39:38	D	

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
**21 DIC 2009**  
**RECIBIDO**  
 Reg. N° ..... Hora: 11:00

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO  
**21 DIC 2009**  
**RECIBIDO**  
 Reg. N° ..... Hora: .....

Indicaciones

01 Por Corresponderle	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolucion	09 Segun lo Solicitado	14 Liquidacion	19 Transcripcion	24 URGENTE
05 Preparar Respuesta	10 Archivo en	15 V°B°	20 Atencion	Otro

**Legenda:** E = Expediente D = Derivado R = Respuesta A = Aprobado Adjunto

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
 UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO  
**21 DIC 2009**  
**RECIBIDO**  
 Por ..... REG. N° .....  
 Hora: .....

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
 OFICINA DE ADMINISTRACION  
**21 DIC 2009**  
**RECIBIDO**  
 Por ..... REG. N° .....  
 Hora: .....